



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DEL USO DE TRACCIÓN ANIMAL, TAMBIÉN CONOCIDA COMO LA TRACCIÓN A SANGRE EN ZONAS URBANAS.**

H. Diputada Yovana Ahumada Palma.

**I. PREÁMBULO**

El presente proyecto de ley es impulsado por la H. Diputada Yovana Ahumada Palma como respuesta concreta a la necesidad de fortalecer la seguridad vial, promoviendo la protección y tenencia responsable de los animales. De esta manera en atención a los principios promovidos por el movimiento ciudadano 'No más TAS' (Tracción a Sangre), esta iniciativa incorpora una visión moderna y ética respecto a la tracción animal en nuestro país, prohibiendo su uso en zonas urbanas.

Así, el proyecto no solo busca implementar sanciones, sino que también establece la premisa de que el uso de animales para la tracción de carga particularmente en zonas urbanas, es una acción que debe considerarse como una práctica anacrónica, riesgosa y constitutiva de maltrato.



## II. CONSIDERANDO:

Que, la tracción animal, es entendida como el uso de animales, principalmente caballos, bueyes y mulas, para arrastrar cargas o vehículos, siendo esta una práctica común en diversas culturas y épocas. Sin embargo, en el contexto actual, donde existen alternativas tecnológicas y una creciente conciencia sobre el bienestar animal, esta práctica se ha vuelto objeto de crítica y rechazo. En este sentido, nuestro país no está ajeno a este avance y a pesar de avances legislativos y sociales, aún persisten casos de maltrato asociados a la tracción animal, evidenciando la necesidad de una revisión profunda y urgente de esta problemática.

Hoy, el mundo está denominando esta práctica como una "tracción a sangre", considerando que esta no solo representa una forma de maltrato animal, sino que también refleja condiciones laborales precarias para las personas que dependen de esta actividad. Los animales, sometidos a jornadas extenuantes, sin atención veterinaria adecuada y expuestos a condiciones climáticas adversas, sufren constantemente. Simultáneamente, los trabajadores, muchas veces en situación de vulnerabilidad social, carecen de protección y reconocimiento laboral. El movimiento "No más TAS" busca una solución integral que contemple tanto la protección animal como la inclusión social de los trabajadores.

Los animales utilizados en la tracción a sangre enfrentan múltiples problemas de salud, tales como la desnutrición, heridas abiertas, enfermedades sin tratar y agotamiento físico muscular inimaginable. Además del sufrimiento físico, estos animales experimentan estrés y miedo constantes debido al entorno urbano hostil, el ruido del tráfico y el trato muchas



veces violento que reciben. Esta situación constituye una violación de los principios básicos de bienestar animal y requiere una respuesta urgente por parte de la sociedad y las autoridades. Los animales utilizados para la tracción suelen ser sometidos a condiciones extremas que afectan su salud física y mental. La sobrecarga, la falta de descanso, la desnutrición y la exposición a condiciones climáticas adversas son factores comunes que generan un deterioro progresivo en estos animales.

Un caso emblemático ocurrió en Villa Alemana en septiembre de 2023, donde un caballo colapsó en plena vía pública debido al exceso de carga que transportaba. El animal, visiblemente desnutrido, fue obligado a arrastrar una carreta repleta de escombros, lo que provocó su desplome ante la mirada atónita de los transeúntes.<sup>1</sup> Este tipo de situaciones no solo evidencian el sufrimiento físico de los animales, sino también el estrés psicológico al que son sometidos. La exposición constante al ruido, al tráfico y al maltrato físico genera en ellos estados de ansiedad y miedo, afectando su bienestar integral. Es decir, el uso de animales de tiro en entornos urbanos no solo representa un problema de bienestar animal, sino también un riesgo para la salud. Además, debemos considerar que la acumulación de excrementos en las calles, la posible transmisión de enfermedades zoonóticas y los accidentes de tránsito son algunas de las consecuencias asociadas a esta práctica.

---

<sup>1</sup> <https://www.meganoticias.cl/nacional/426617-video-maltrato-animal-villa-alemana-caballo-se-desplomo-exceso-de-carga-26-09-2023.html>



Cabe mencionar, que históricamente, en el Santiago de fines del siglo XIX, los caballos utilizados en el sistema tranviario eran considerados agentes de contaminación y propagadores de enfermedades. Sus excrementos y cadáveres en descomposición generaban focos de infección y proliferación de insectos vectores. Claro, esto es en un contexto de evolución de nuestra sociedad mucho más arcaico, pero, no podemos negar, que, aunque las condiciones han mejorado, la presencia hoy, de animales de tiro en zonas urbanas sigue siendo un factor de riesgo. Especialmente en sectores donde, el propietario conductor no se ocupa de estos desechos y no se cuenta con una adecuada gestión de residuos ni control sanitario público.

Las ciudades modernas cuentan con alternativas tecnológicas que hacen innecesario el uso de animales para el transporte de carga. La presencia de carros tirados por animales en zonas urbanas no solo representa un riesgo para la seguridad vial, sino que también perpetúa prácticas obsoletas y crueles. Prohibir la tracción a sangre en áreas urbanas es un paso necesario hacia una sociedad más ética, segura y respetuosa con los derechos de todos los seres vivos.

Es del caso que hoy, en nuestro país, la Ley N° 20.380 sobre protección animal, establece sanciones por maltrato, pero no prohíbe la tracción animal en sí misma. Esto crea un vacío legal donde el uso de animales sigue siendo tolerado, incluso cuando se vulneran sus derechos básicos. En el caso de Villa Alemana, la Fiscalía abrió una investigación de oficio por maltrato, pero no se logró ubicar al responsable. En este caso podemos apreciar claramente una de las falencias existentes en nuestro sistema, ya que la falta de trazabilidad refleja una debilidad estructural. Los animales utilizados para la tracción animal, también conocida como tracción a sangre, no están



registrados, por lo cual se dificulta incluso realizar una fiscalización del estado de salud de estos. Lo que impide inclusive que los dueños sean fiscalizados, dejando a las autoridades carentes de herramientas eficaces para intervenir en casos de maltrato o crueldad animal. Estos son hechos que dejan en evidencia que nuestro país, debe avanzar hacia una normativa más clara y estricta, que se encamine a prohibir la tracción animal en radios urbanos, crear registros obligatorios, establecer penas reales por maltrato, y ofrecer alternativas para quienes hoy dependen de estas prácticas por necesidad.

Es indiscutible que nuestra sociedad ha madurado en su sensibilidad frente al maltrato animal, pero aún persisten prácticas crueles que normalizamos por costumbre o necesidad. La tracción animal o, mejor dicho, la tracción a sangre, es una de ellas. Exponer a un caballo a arrastrar toneladas de peso bajo el sol, en medio de bocinazos, ruido y golpes que constituyen un claro maltrato, no puede seguir existiendo en nuestras calles. Es momento de que el país asuma una postura firme. Prohibir toda forma de tracción animal en zonas urbanas, empezando por las "cabritas", "victorias" y los carros de carga en sectores poblados. Tenemos la tecnología, el conocimiento y los recursos para hacerlo. Solo falta la voluntad. El futuro exige compasión, modernidad y justicia. Y eso comienza por quitarles la carga a quienes nunca eligieron llevarla.

Por esta razón, los Diputados que suscriben el presente proyecto de ley comprenden plenamente que avanzar hacia una sociedad más justa y ética implica dejar atrás prácticas que normalizan el uso de animales como fuerza de trabajo en entornos urbanos. Fortalecer la legislación que regula y prohíbe el uso de tracción animal es un paso esencial para



erradicar el maltrato, garantizar la seguridad vial y fomentar una nueva cultura de respeto hacia los seres vivos.

### III. "PROYECTO DE LEY"

**"Artículo Único".** - Introdúzcase la siguiente modificación, en DFL N° 1, que, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley del tránsito N° 18.290, en los términos que a continuación se expresa:

**Reemplázase el artículo 133, por el siguiente:**

"Artículo 133.- Ningún conductor de vehículos de tracción animal, podrá circular de dentro de los límites urbanos determinados por el instrumento de planificación territorial respectivo, salvo en casos excepcionales previamente autorizados por la autoridad competente para actividades culturales, o religiosas.

El incumplimiento de esta prohibición, será sancionado con multa de diez a quince unidades tributarias mensuales y el retiro de circulación del vehículo de tracción animal. Para el caso del animal utilizado para dicha tracción, este será retirado y entregado a la brevedad, por disposición del juez competente, a una alguna organización del registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, que cuente con los medios para el cuidado del animal retirado de circulación. Los costos de cuidado, y mantención de dicho animal, deberán ser costeados por el conductor a quien se sorprendió incumpliendo la normativa.



Los conductores de vehículos a tracción animal estarán obligados a cumplir con todas las reglas generales de esta ley, en lo que les sean aplicables.”.





FRMADO DIGITALMENTE  
H.D. YOVANA AHUMADA P.

---

